



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
JR. GREGORIO DELGADO N° 260 - TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 444-2013-A-MPSM
Tarapoto, 22 de Julio del 2013

VISTO:

El formulario de solicitud de Matrimonio de fecha 18 de Julio del año 2013, promovido por los señores **ALDO OMAR TIRADO ARROYO** y **MANUELA PAREDES ACOSTA** e ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de San Martín, quienes desean contraer matrimonio Civil – Expediente N° 3881.

CONSIDERANDO:

Que, los señores **ALDO OMAR TIRADO ARROYO** y **MANUELA PAREDES ACOSTA**, mediante Formulario solicitan contraer matrimonio civil al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, con fecha 30 de Julio del 2013, habiendo cumplido con los pagos respectivos al Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto - SAT-T, la que ha sido publicada con Edicto Matrimonial de fecha 18-07-2013.

Que, los solicitantes han presentado originales de Certificado Médico signados con los números 0323994, 0323995, encontrándose en perfecto estado de salud, (2) Certificado Domiciliario, Declaración Jurada de Estado Civil de ambos, (2) Constancias de No Inscripción de Matrimonio, (2) Actas de Nacimiento y sus respectivas copias de DNI, de ambos pretendientes.

Que, es política del Estado la protección de la familia y el matrimonio de conformidad al Artículo 4° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el numeral 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil".

Que, de conformidad al Artículo 258° del Código Civil el Alcalde declara la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 260° del Código Civil, el Alcalde puede delegar, por escrito la facultad de celebrar matrimonio a los regidores y funcionarios municipales.

Que, de conformidad con la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Promoción de la Salud y el Área de Registro Civil.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la Capacidad de los pretendientes y realícese el Matrimonio Civil de los contrayentes **ALDO OMAR TIRADO ARROYO** y **MANUELA PAREDES ACOSTA**, a llevarse a cabo el día Martes 30 de Julio del 2013, a la Una de la Tarde (1.00 p.m.) en Carretera Marginal Sur – Km. 6.5 – CPM. Las Palmas (Hacienda Don Vicente), de la ciudad de La Banda de Shilcayo.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al Área de Registro Civil de la Sub Gerencia de Promoción de la Salud y Defensa de los Derechos, la celebración del Matrimonio Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WGJ/A/MPSM
LLBV/J-ARC/MPSM
c.c.
Sec. General
Reg. Civil
OIC
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Grundel Jiménez
ALCALDE